2021-81

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 10/08/2021

FECHA DE SOLICITUD:	07 DE OCTUBRE DE 2021	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios de Urgencias
SERVICIO	URGENCIAS	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CSE SUBA
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo	CONTRATO 8948-2021 / 1998-2021	

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **_AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	$9.397	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	$1.747.842	EVENTO:	

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	1.Titulo Tecnico Auxiliar de Enfermeria 2. Curso Atencion a Victimas de Violencia Sexual X 2.
EXPERIENCIA:	6 MESES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es funciòn de la Direcciòn de Contrataciòn, entre otras: (...)3.Adelantar los procesos de contrataciòn y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misiòn de a ESE.", las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades tecnicas y administrativas de cada àrea de la Subred Norte.

4. Que en desarrollo de estas fuciones, la Direcciòn de Contrataciòn adelanta los procesos de contrataciòn de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y a las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efetùa la contrataciòn de todo el personal asistencial y administrativo que prestan sus servicios en la Subred Norte, asi como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en menciòn.

5. No obstante lo anterior, esta Direcciòn no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un AUXILIAR DE ENFERMERIA, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Direcciòn de Contrataciòn de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Dar cumplimiento a los estándares de producción del servicio asignado según los tiempos establecidos por la Institución.
2. Cumplir con las actividades asignadas de acuerdo a las necesidades de la institución en los servicios prestados.
3. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999.
4. Brindar información al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento.
5. Adherirse a las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos institucionales.
6. Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad.
7. Realizar la notificación obligatoria de sucesos de seguridad, infecciones intrahospitalarias y demás eventos de interés en salud pública.
9. Realizar el proceso de traslado y/o, la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la prestación integral de la Subred y de acuerdo con las normas que la regulan.
10. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día.
11. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificación correspondiente.
12. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE.
13. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato
14. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol.
15. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
16. Asistir a los comités intra y extrainstitucionales, cuando sea requerido.
17. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte.
18. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
19. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
20. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.
21. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio
22. Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, fa4milia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la Subred Norte.
24. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO Nombre:DR. HARVEY NEUTA	FIRMA 07-10-2021 Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO Nombre: DR. LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
FIRMA DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Nombre: DR. HARVEY NEUTA	FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nombre: DR. RICARDO ROJAS
DR FABIO CORTES NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	

lorena Duran 1033772795.

Omar Numpio 1024503762.